

15.11.96.

C O N V E N I O

PROGRAMA DE MAGISTER EN INFORMATICA Y MULTIMEDIA (PMIM)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR-UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS,
CHILE.

En Guarandá, Ecuador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis entre la Universidad de los Lagos representada por su Rector, Doctor Daniel López Stefoni, domiciliado en la calle Lord Cochrane 1046, Osorno, Chile, por una parte; y, por otra, la Universidad Estatal de Bolívar, representada por su Rector, Ingeniero Gabriel Galarza López, domiciliado en la Ciudadela Universitaria Alpachaca, km.3 1/2 Vía Ambato, Guaranda, Ecuador.

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Cooperación firmado entre ambas Universidades el 27 de Julio de 1995.
- Las resoluciones de los Honorables Consejos Universitarios de ambas Casas de Estudios.
- La legislación vigente en materia de Educación Superior en relación a la formación de post-gradados.
- El Decreto Universitario Nro. 329 de la Universidad de Los Lagos sobre el Reglamento de Magister.

ESTABLECEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Claúsula 1: La Universidad de Los Lagos se compromete a dictar en Ecuador un Programa de Master en Informática y Multimedia dirigidos a Académicos de la Universidad Estatal de Bolívar y, eventualmente, a otros profesores de otras Casas de Estudios y de otros países, el cual tendrá como Sedes principales las ciudades de Guaranda, Quito y Osorno.

Claúsula 2: El objetivo principal del programa será formar un especialista en alto nivel en Informática y Multimedia.

Claúsula 3: La ULA será la que otorgará el grado de Magister en Informática y Multimedia a quienes hayan cumplido a entera satisfacción con todas las exigencias de programa.

Claúsula 4: Los requisitos para ingresar al Programa serán los siguientes:

- Posesión del título profesional universitario o su equivalente debidamente acreditado, con la duración mínima establecida en la Legislación Educativa Ecuatoriana y debidamente reconocidos por el Ministerio respectivo.
- Presentar documentos de identidad ecuatorianos vigentes.
- Presentar una solicitud de ingreso.

- Presentarse a una entrevista personal con toda la documentación señalada previamente, de cuya legitimidad darán fe mediante un acta, firmada por el Vicerrector Académico de la UEB, el Director de Relaciones Internacionales de la UEB y el Coordinador Académico del Programa designado por la Rectoría de la UEB.
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero

El incumplimiento de estas exigencias, la detección de cualquier irregularidad o reclamación infundada serán causales de eliminación del Programa, sin derecho de apelación.

Claúsula 5: Una vez cumplidas las exigencias de la cláusula anterior, el Director del Programa comunicará oficialmente a la Rectoría de la UEB, quienes han sido admitidos al Programa, esta resolución será inapelable.

Claúsula 6: En cuanto a los postulantes Chilenos inscritos se establecen las siguientes condiciones:

- La Dirección Académica del Programa seleccionará y aceptará, extraordinariamente sólo a seis estudiantes, quienes cursarán las actividades académicas en la Sede de Osorno, bajo las mismas disposiciones reglamentarias con idéntico régimen académico.
- Se establecen como exigencias adicionales e indispensables para estos, contar con acceso a internet, con correo electrónico y maquinaria personal de última generación.
- Además, cada candidato debe cubrir la totalidad de los costos del Programa, en términos de inscripción, matrícula y las correspondientes mensualidades.
- Considerando que la UEB es la responsable de coordinar administrativa y financieramente el presente Programa, se exige a estos postulantes realizar todo el proceso de inscripción, matrícula y mensualidades en esta Casa de Estudios, cumpliendo del mismo modo con las exigencias que en esta materia fije la ULA.

Claúsula 7: En virtud de la cláusula anterior, los profesores dictarán las cátedras y desarrollarán las actividades en idénticos períodos académicos y con igual sistema evaluativo, usando los dispositivos pedagógicos que estimen pertinentes. Lo cual deberá contar en un documento anexo al presente Convenio.

Claúsula 8: Todas las actividades académicas tendrán una calificación de acuerdo a la escala de nota de 1 a 7, teniendo como nota mínima de aprobación para una asignatura 4. Para los efectos legales se realizará la convertibilidad a la escala del Sistema de Evaluación del Sistema Nacional Educativo Ecuatoriano.

Claúsula 9: Se entiende como documento oficial el Plan de

Estudios del FMIM el documento que se adjunta al presente convenio.

Claúsula 10: La Administración académica del FMIM será exclusiva responsabilidad del Director del Programa, Doctor Selin Carrasco de la ULA. Así mismo, la coordinación académica en Ecuador corresponderá al Director de Investigación y Post-Grado Licenciado Rolando Alvarez Beltrán de la Universidad Estatal de Bolívar.

Claúsula 11: El coordinador Académico del FMIM de la UEB, Licenciado Rolando Alvarez Beltrán, deberá asistir a una reunión en la Universidad de Los Lagos en el mes de mayo de 1997, para revisar en conjunto con el Director del Programa, la documentación de los candidatos y programar la fase de elaboración y defensa de Tesis.

Claúsula 12: El Director del FMIM en conjunto con el Coordinador Académico, serán responsables de la puesta en marcha, desarrollo y finalización del Magister.

Claúsula 13: El Director del FMIM durante el desarrollo de este realizará dos supervisiones destinadas fundamentalmente, a labores de consejería y a observar el funcionamiento. Estas tareas pueden eventualmente ser delegadas por el Director del FMIM en algún profesional que él determine, sin que ello signifique responsabilidad alguna quien las asuma.

Claúsula 14: La UEB se hace responsable de toda la administración económica, por lo tanto, debe asumir la totalidad de los costos del Programa, los que pueden deducirse en los siguientes ítemes:

- Pasajes completos en avión para los Profesores y Supervisores, los cuales deben ser enviados vía PTA a los usuarios, con cuarenta (40) días de antelación al Director de FMIM. ✓
- Cancelación anticipada de los honorarios a los profesores, supervisores, cuyos montos se estipulan en documento anexo. ✓
- La estadía completa en Hotel. ✓
- Reproducción de materiales bibliográficos para todos los candidatos. ✓
- Equipamiento computacional básico: tres estudiantes por máquina y por cada diez una conexión a Internet. ✓
- Cancelación de aranceles a la ULA por conceptos de inscripción de Tesis, derecho a examen de grado, certificaciones y estampillas para los respectivos diplomas. ✓
- Cancelación de Asesorías a la ULA por concepto de orientación académica, evaluación de tesis, examen de grado y procedimientos de graduación. ✓

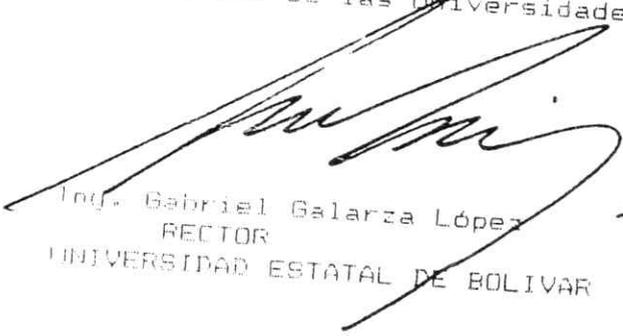
Claúsula 15: En relación a los requerimiento formulados en la cláusula anterior, el Director del PMIM solicitará al coordinador Académico, cada vez que sea necesario, que tramite los recursos respectivos ante las Autoridades de la UEB. ✓

Claúsula 16: El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será causal para que la ULA ponga fin al presente convenio y, por ende, al Programa de Magister en Informática y Multimedia. sin derecho a apelación de la contraparte o reclamación judicial. ✓

Claúsula 17: La Rectoría de la UEB se compromete a garantizar la asistencia de los candidatos a las clases presenciales, a los talleres y a otras actividades académicas que implique el PMIM. La transgresión a esta cláusula puede ser motivo de eliminación del Programa de los alumnos respectivos. ✓

Claúsula 18: El presente convenio también puede caducar con la intención de mejorarlo, siempre y cuando, exista acuerdo entre las partes.

Leído el presente convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Guaranda, Ecuador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, quedando un ejemplar de igual valor en poder de cada una de las Universidades signadas.


Ing. Gabriel Galarza López
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR


Dr. Daniel López Stefoni
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS